

Del emblema sigilar a las armerías de las ciudades*

La evolución de los pueblos ha estado siempre ligada a la comunicación. El mundo de la Antigüedad está marcado por la navegación en el Mediterráneo, por las vías abiertas por las legiones romanas. Del mismo modo, el nuestro lo está por los medios de comunicación de masas, por las redes de autopistas, los enlaces por cable o herzianos.

En nuestra Europa occidental, la etapa que va desde fines del siglo X a los comienzos del XII es la de la emergencia y la generalización de la comunicación personal. Varios indicadores nos muestran el deseo de las gentes de ser *conocidas* en un círculo de relación más amplio. En los sellos, se hacen representar en las actitudes y con los atributos que definen su posición en la sociedad. En los textos, se utiliza la doble denominación: el nombre seguido de un elemento que permite reconocer a la persona más allá del círculo de los próximos, a los que bastaría el solo nombre. Los individuos, las familias, adoptan signos gráficos –los emblemas heráldicos– que sirven para hacerse reconocer visualmente por aquéllos a quienes no es familiar el propio rostro. El uso de las armerías no es, en el fondo, sino una manera de abrirse a los demás, de afirmar la individualidad propia al hacerse conocer por otros.

De la misma manera, la época de la emergencia y la difusión de la idea del espacio geográfico es el siglo XIV. La noción de *pueblo* es sustituida al fin por una noción geográfica, pero la lengua, ya formada, no aporta una palabra exacta; quizá *país* sea la más cercana. Las relaciones jurisdiccionales se refieren ahora más al territorio que a los individuos. La *nación*, concepto en emergencia en esta etapa, encierra una idea mucho más geográfica: el territorio, que referida a una colectividad: los *nacionales*, las gentes *nacidas* de un pueblo, de una *nación* en el sentido antiguo del término. El viejo concepto de la relación personal del rey con sus súbditos deja paso a la idea de la autoridad del rey sobre un territorio: el *reino*. Las titulaciones de *rex Francorum* o *Anglorum* quedan anticuadas; las monarquías más jóvenes siguen las ideas nuevas: *rex Castelle* o *Legionis*. Pero el *reino* y la *villa* son esencialmente iguales, aunque diferentes en tamaño; uno y otra están formados por un grupo humano asentado en un territorio. Esta

* *Actes du XXF Congrès International des Sciences Généalogique et Héraldique à Luxembourg 1994*, Luxembourg, 1996, pp. 309-322.

similitud fue notada en la edad media y comentada en varios textos; no hay pues nada de extraño en que las dos ideas sigan evoluciones paralelas en nuestra civilización occidental.

Las villas y ciudades poseen armerías propias. Esto nos parece hoy perfectamente normal, porque tal uso está muy difundido, pero hubo un tiempo en el que no era posible atribuir un escudo de armas a una villa: se hubiera considerado absolutamente inadecuado. Porque los emblemas heráldicos o armerías, desde su origen, se vinculaban a una persona natural. Se cargaron, eso sí, de una significación jurisdiccional o familiar, manifestada en el modo de transmitirse a otras personas naturales. De manera que aunque pudieran contener ese componente de adscripción a una jurisdicción (p. ej. un reino) o a un grupo de parientes (un linaje), necesitaban siempre para existir el soporte de un hombre. Así, p. ej., en el espacio anglo-francés a fines del siglo XII y en el XIII se inventaron gran número de armas imaginarias, para personajes de épocas anteriores, de cuando estos emblemas no se usaban, e incluso para personajes que jamás existieron, como los héroes de las obras literarias. Siempre son personas naturales, jamás colectividades o territorios sin interposición de una persona. Recordaré aquí, por su relación con España, la invención de las armas de Galicia en la Inglaterra del siglo XIII, en uno de aquellos armoriales que se encabezaban con las armas de personajes atractivos por su fama o su misterio. Naturalmente, no se atribuyen directamente al territorio, sino a un imaginario “Rey de Galice” que no existía ni entonces ni muchos años atrás. Todavía en las láminas del famoso armorial ecuestre de la Orden del Toisón de Oro que se guarda en la Biblioteca del Arsenal de París, se juzga necesario, en el siglo XV, inventar un soporte humano para las armas de jurisdicciones territoriales que había sido absorbidas por el rey de Francia o por otros príncipes mucho tiempo antes. En España y ya en las propias armerías de los concejos tendremos ocasión de mencionar algunos ejemplos curiosos de personalización considerada necesaria.

Entonces ¿cómo llegaron las ciudades a poseer un escudo de armas? ¿qué transformaciones conceptuales exigió este proceso de extensión de la titularidad de las armerías? Y, llegado el caso, ¿en qué fuentes gráficas se inspiraron las antiguas creaciones? Intentaremos esbozar brevemente las respuestas a estas preguntas.

El tema que nos proponemos tratar permanece casi inexplorado. Hay, sí, buenos estudios que ilustran perfectamente la génesis de algunos escudos de armas de ciudades, pero siempre considerados aisladamente, sin llegar a establecer conclusiones más generales. Habría que intentar ahora reunir todos estos testimonios, muy dispersos, y tratar de compaginarlos en un estudio de conjunto. No es ésta, evidentemente, la ocasión oportuna para acometerlo; hemos de limitarnos, aquí, a exponer algunas ideas básicas sobre las que tal estudio pudiera desarrollarse.

Según hemos apuntado poco antes, la extensión del uso de armerías desde las personas naturales a las ciudades y villas requirió sin duda una evolución conceptual importante. Sin embargo, tal hecho apenas es percibido en los estudios que mencionamos, atentos sólo a seguir la trayectoria de lo meramente formal. Los heraldistas han sido siempre muy propensos a considerar exclusivamente los aspectos formales, con olvido manifiesto de aquéllos otros aspectos humanos que se refieren al sentido, a la significación que se daba a las armerías, causa y razón de las costumbres que regulaban su uso y, en definitiva, de su propia existencia. Aquí intentaremos no dejarlos de lado, sino hacer resaltar el valor primordial que tienen, más necesario aún en una vista de conjunto como la que se pretende, que no se detendrá en el detalle de cada caso concreto.

ARMAS DEL REY, ARMAS DEL REINO

Los primeros indicios, en el orden cronológico, de la futura extensión de la titularidad de las armas a una colectividad o a un espacio geográfico, fuera ya de las personas naturales, se hallan en los emblemas heráldicos de los reyes. Era esperable que así sucediese, puesto que fueron los más desarrollados por más repetidos y los más ricos en connotaciones adheridas. En los siglos XII y XIII, los emblemas heráldicos de algunos reyes españoles poseen un evidente sentido territorial; son precisamente los que hicieron su aparición en los sellos ocupando el reverso, junto con una imagen del rey en el anverso, una fórmula que quizá pudiera aproximarse a una doble representación: del rey y del reino. El caso del emblema heráldico de Alfonso VII –el león– es bien claro: no es heredado por el hijo mayor, rey de Castilla, sino sólo por el hijo segundo, rey de León, lo que nos demuestra su adscripción a aquel territorio. Un sentido semejante tuvo inicialmente el emblema castellano, adoptado por Alfonso VIII a imitación del leonés, según corrobora su carácter parlante. Pero estos emblemas reales de León y de Castilla son ante todo emblemas personales de los reyes y, según las costumbres de la época, transmisibles por herencia a los descendientes aun separadamente de la dignidad real. Llegan a poseer así juntamente dos sentidos o significaciones en cierto modo contradictorias: son, por un lado, un emblema personal hereditario o, lo que es igual, familiar, mientras que, por otro, están adscritos al reino y pertenecen en exclusiva a una sola persona: el rey. Este conflicto, que se resolvió en general mediante las brisuras en el área anglo-francesa, halló otras soluciones en el espacio hispánico, soluciones que nos ilustran notablemente acerca de los sentidos o significaciones de las armerías reales y tienen una relación directa con la cuestión que nos ocupa: la extensión de la titularidad a ciudades y villas o, como decían algunos tratadistas, su *capacidad heráldica*.

Para comprender debidamente el contexto en el que se sitúan estas cuestiones, es necesario recordar aquí que la línea general de su evolución nunca fue prevista ni programada, que se procedió de modo mucho más intuitivo que razonado, mediante tanteos diversos de los que sólo algunos prosperaban. Si hoy, a posteriori, podemos ver una trayectoria general en la evolución, no pudieron percibirla ni mucho menos adivinar su futuro los coetáneos. El primer paso –siempre en el ámbito hispánico– fue la recuperación del primigenio sentido territorial pleno por el rey de Castilla y de León, Fernando III el Santo, en 1230. Su conocidísimo escudo cuartelado (lamentablemente desterrado de las modernas armas de España) perteneció en lo sucesivo ya en exclusiva al rey; todos los hijos segundos hubieron de diferenciarlo de algún modo, porque su uso les estaba rigurosamente vedado. ¿Por qué? precisamente a causa de este sentido que venimos llamando territorial, que expresa, en realidad, el vínculo que une al rey con el reino, por lo que las armas pertenecen o corresponden de alguna manera a ambos.

El paso siguiente se produce, medio siglo más tarde, en la corona de Aragón. Pedro III después de suceder en el trono en contra de las previsiones de su padre, lanza en el reverso de sus bulas de plomo una innovación emblemática sorprendente: el escudo con la cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro, armas que modernamente se han denominado “de Alcoraz” por suponerlas recuerdo de aquella batalla. ¿Cuál es el sentido o significación de esta invención heráldica? Nos lo dice, a mediados del siglo XIV, Pedro IV, un rey que por ocuparse singularmente de los signos, de los emblemas y del protocolo, hasta en sus mínimos detalles, recibió el sobrenombre de “el Ceremonioso”. Aquellas armas que aparecen en las bulas de Pedro III algo antes de 1281 perte-

necen al *reino* de Aragón, no a los *reyes*, que éstos se armaron siempre con los conocidos bastones o palos, como descendientes de Ramón Berenguer IV. Porque, a diferencia de las leonesas y castellanas, estas armas de los bastones o palos no tuvieron un sentido territorial, ni en su origen, debido con toda probabilidad al cuarto conde Ramón Berenguer, ya Príncipe del reino de Aragón, ni en su utilización posterior. Como armas puramente familiares, fueron usadas por todos sus descendientes agnados, de cualquier línea, en las casas de Aragón y de Provenza, hasta que la llegada de las modas anglo-francesas, a mediados del XIV, trajo los primeros intentos de brisura. La misma manera de presentar el escudo de la cruz y las cabezas de moro nos confirma el sentido explicado por Pedro IV. Se dispone en el reverso del sello, como los emblemas castellano y leonés, mientras que en las representaciones del rey de Aragón éste se arma indefectiblemente con los palos o bastones, armas que jamás se mezclarán, durante la edad media, con las del reino, carentes de soporte personal, por ser ambas de diferente naturaleza.

Tenemos así, por primera vez, un escudo de armas de sentido territorial puro, que pertenece o representa a un territorio o a una colectividad —después insistiremos en este punto— y no ya a una persona natural. ¿Influyó en esta invención de un escudo de armas para el reino de Aragón el carácter territorial que se daba a las armas del rey de Castilla y León? Es probable, en todo caso, ambos hechos son jalones de una misma línea de evolución conceptual. Estas armas del *reino* de Aragón, diferentes de las del *rey*, constituyen una gran novedad entonces en Europa. Sólo hay otro caso análogo: el de Hungría, donde coexiste el fajado, armas familiares de los reyes árpád, con la cruz de San Esteban, que puede reputarse como emblema del reino.

Para terminar con la parte de este proceso que afecta a las armerías reales, hemos de trasladarnos otra vez a Castilla y a la primera mitad del siglo XV. Allí, en el reinado de Juan II, se produce de hecho un desdoblamiento de las armas del rey y las armas del reino análogo al que hemos visto en Aragón y, muy probablemente, influido de alguna manera por éste. El escudo cuartelado de Castilla y de León, que reunía en sí ambos sentidos, es tratado ahora como armas del reino, puramente territoriales, mientras que el papel de armas personales del rey es asumido por la célebre Divisa de la Banda. Sin embargo, tal situación no se consolidó y en los reinados posteriores la Banda volvió a ser más bien una divisa real. Naturalmente, las conexiones y derivaciones del desarrollo de esta disyuntiva: armas del rey, armas del reino, son muchas y muy diversas, pero su exposición nos alejaría del tema que hemos propuesto. Bastará decir aquí que se relaciona estrechamente con el establecimiento de la idea de una administración pública separada de la persona del rey, es decir, del moderno concepto de Estado, y con las expresiones plásticas en sellos, monedas y monumentos del simbolismo de esa misma administración pública y de la autoridad real.

LA IDEA UNITARIA

Veamos cómo pueden ser aprovechadas en nuestro estudio sobre las armerías de las ciudades y villas las enseñanzas deducidas de este proceso que hemos expuesto rápidamente, en sus líneas fundamentales. Las ideas de *villa* y de *reino* evolucionan paralelamente a causa de su identidad esencial. Su primitivo contenido, hacia el siglo XII, se refería directamente al grupo humano, caracterizado por poseer un mismo estatuto jurídico. El *reino* está formado fundamentalmente por las gentes nacidas de este grupo humano, del mismo modo que los moradores de una villa o ciudad forman el *concejo*. Se tiene en cuenta el grupo humano vecinal, no el espacio que habita. Hacia mediados

del XIV, el *reino* es ya un espacio geográfico-político y, al mismo tiempo, la idea humana de *concejo* será sustituida por la de *villa* o *ciudad*, cuyo contenido es topográfico. Las leyendas de los sellos muestran el cambio muy claramente. Esta transformación conceptual aporta un aspecto sumamente importante para la cuestión que nos ocupa.

Notemos que si la noción antigua es de carácter plural, por referirse a una colectividad, la que viene a sustituirla es unitaria: la villa o ciudad es una concepción singular y, como tal, de fácil personalización. Porque el escudo de armas, soporte o marco habitual de los emblemas heráldicos, conservaba indudablemente un sentido fuertemente individual, recuerdo de sus orígenes como arma defensiva personal. No por otra razón era escasamente usado en Castilla en el siglo XIII para presentar tales emblemas, porque éstos tenían un sentido mucho más familiar que personal. La concepción unitaria de las villas y ciudades que sustituyó a la colectiva del concejo allanó el camino para que les pudieran ser otorgados atributos y honores propios de las personas naturales, que, hasta entonces, sólo éstas habían poseído. Se les aplicará el dictado de *noble*, tendrán por supuesto escudo de armas y hasta se les inventarán halagadoras genealogías míticas, como a los grandes hombres, atribuyendo su fundación a héroes más o menos fabulosos.

La idea unitaria no es sino la consecuencia de haberse alcanzado un alto grado de cohesión entre sus habitantes. Naturalmente, el momento en el que se alcanza depende de numerosas circunstancias, muy variables de uno a otro caso. Las precisiones cronológicas que damos deben comprenderse referidas a una mayor frecuencia, prescindiendo de los casos que se adelantan o se retrasan. Pero todos los testimonios prueban que, en todas las épocas y en todos los países, la idea unitaria ha sido necesaria para poseer un signo propio, heráldico o no, lo que, por otra parte, es evidente. Así, en el mundo antiguo, Roma pudo ser personalizada en las monedas y las ciudades griegas mostraban un distintivo. Por el contrario, todavía en el siglo XIII e incluso en el XIV y comienzos del XV algunas aglomeraciones urbanas estaban lejos de haber alcanzado la unidad. El caso es especialmente notable en algunas villas navarras, donde convivían sin mezclarse diferentes grupos humanos regidos por diferentes estatutos jurídicos: infanzones, francos, labradores, judíos y moros. Cada grupo tenía sus propias autoridades y, lo que aquí más nos interesa, su propio sello. No se puede pensar que una de estas villas pudiera tener un emblema propio que significara el conjunto. En estos casos, el camino hacia la idea unitaria topográfica tuvo otra etapa más: la del paso de la situación descrita al *concejo* único, sustituido después por la *villa*.

El caso de la capital del reino, Pamplona, ilustra perfectamente lo que decimos. Hasta el siglo XV había conservado su antigua estructura, dividida en varios barrios fortificados, habitados por gentes que se gobernaban por diferentes estatutos jurídicos, que poseían cada uno su propio sello. En 1423 el rey Carlos III ordenó la unificación administrativa, que en el aspecto emblemático se tradujo en la desaparición de los antiguos sellos, sustituidos por un único sello de la ciudad, que llevaba su *escudo de armas*, creado en esta ocasión.

Del mismo modo, la necesidad de la idea unitaria de la villa para poder atribuir armas a un *concejo* es manifestada, en nuestra opinión, por algunos sellos concejiles castellanos de comienzos del siglo XIV, por ejemplo los que utilizaron los concejos de Escalona y de Cuéllar. En el reverso, se representa una figura ecuestre, el alférez o el adalid del concejo, que lo personifica y puede, él sí, embrazar un escudo de armas plenamente heráldico, al que sirve de soporte humano. Pero este procedimiento no logró continuidad, ni permanecieron en uso aquellas armas de Escalona y Cuéllar.

EMBLEMAS HERÁLDICOS

Hemos mostrado una condición necesaria para que las villas y ciudades puedan poseer un emblema propio, pero ¿por qué heráldico? Tenían sus signos específicos: el sello y la seña ¿por qué adoptar un emblema heráldico? Otro importantísimo factor se une al proceso que hemos examinado: el que podríamos designar como la presión ejercida por el propio sistema heráldico en expansión, que tiende a absorber y “heraldizan” los grupos emblemáticos que existían fuera de él. No hay duda alguna de que la inicial cristalización del sistema heráldico y su siguiente difusión se apoyaron en fenómenos de moda, de inclinación colectiva, de gusto por estos emblemas, que adquirieron caracteres y grados diversos en los distintos países. La expansión, ciertamente extraordinaria, que alcanza el sistema heráldico en el siglo XIII prosigue en los XIV y XV, si no en el aspecto social, sí en el modo dicho. Las armerías llegarán a llenar por entero el campo emblemático, escudo de armas y emblema o distintivo serán, en la práctica, sinónimos. A la manera de las armerías, en un escudo, se presentarán, por ejemplo, las marcas en forma de cuatro de los artesanos (impresores, etc.) del centro de Europa, los símbolos religiosos que constituyen las llamadas armas de devoción de los eclesiásticos, las mismas divisas, un sistema emblemático diferente y hasta contrapuesto al heráldico, aparecerán bajo la forma de armerías, sobre todo en Italia, país en el que alcanzaron su mayor desarrollo. Nada de sorprendente tiene pues que otros signos gráficos que sirvieron como distintivo a los concejos queden al fin englobados en el sistema heráldico y presentados como armerías. Habremos de distinguir, según lo dicho, dos tipos de fuentes para el contenido gráfico de los escudos de armas de las ciudades y villas. Por un lado estarán los de nueva creación, formados *ex profeso* para tales; por otro, los que son el resultado de una evolución, de la “heraldización” de una composición o tema gráfico preexistente.

Al origen del primer tipo de los dos mencionados corresponde una cronología amplísima, que llega evidentemente a nuestros días y promete continuar en el futuro ¿cuándo comenzó? Es difícil hoy contestar con exactitud a esta pregunta, porque falta, como antes dijimos, una previa labor de recogida y criba de testimonios, muy trabajosa por la gran dispersión de las fuentes. En lo que alcanzan mis conocimientos, los más antiguos se sitúan a principios del siglo XIV; son los ya mencionados de Escalona y Cuéllar, que no tuvieron continuidad, cuya datación precisa es imposible por ser conocidas sólo las matrices de estos sellos, y el que adopta la villa de Viana en Navarra entre 1300 y 1319. Este, cuyo uso continúa en nuestros días, es quizá un caso especial: las cinco *vainas*, emblema parlante de *Viana* se dispusieron en un escudo a imitación de los palos o bastones de Aragón, porque el sistema heráldico ha ampliado siempre su repertorio gráfico por la vía de las semejanzas formales.

Nos queda por analizar, según lo prometido al comienzo, el paso a los escudos de armas de composiciones gráficas anteriores. Pero ¿usaron las ciudades y villas, antes conceptuados como concejos, otros distintivos, signos o emblemas de diferente género y anteriores a las armerías? Creo interesante dejar aclarados ciertos aspectos y matices de esta cuestión. Como siempre que se trata de signos, distintivos, emblemas, etc. hay que tener muy presente la importancia capital del soporte material, cosa que a menudo se olvida. No se pueden considerar aquellos signos, distintivos, emblemas o como prefiramos designarlos como abstracciones intelectuales, separadas de sus soportes físicos. Y ello porque realmente no *existieron* sin ellos y porque el hombre medieval, fundado en esa realidad innegable, no distinguía entre unos y otros, entre el signo plástico y su materialización o soporte físico. Fijémonos, por ejemplo, que la misma voz

armas significaba tanto los arreos militares del guerrero, de hierro y tabla, como las figuras y colores heráldicos que las recubrían. Sólo mucho más tarde, cuando el hombre cobra conciencia de que está usando signos y emblemas y llega la reflexión, la teoría y la especulación intelectual, serán considerados en abstracto, como las figuras geométricas o los conceptos filosóficos. Un caso flagrante ocurre con el concepto de *bandera*. Para el vexilólogo moderno es una abstracción, un determinado diseño coloreado que puede materializarse cuantas veces se quiera en diversas escalas. Sin embargo, hasta hace poco, hasta la época de la Ilustración más o menos, una bandera, pendón, enseña, etc. era algo único e irrepetible, era un concreto trozo de paño, cuya posible copia sería siempre una mera réplica y nunca equivaldría al original. Naturalmente, la confusión entre ambos conceptos, bien diferentes, provocada por la peligrosa homonimia, da lugar a frecuentes desatinos.

Este ejemplo nos muestra, de modo bien palpable, dónde reside el meollo de la cuestión: un determinado contenido plástico (formas, colores, etc.) se hace representativo por sí mismo, es decir, llega a ser un emblema, cuando se independiza del soporte o, lo que es la misma cosa, cuando es trasladable a otros soportes materiales. Notemos que esta cualidad conlleva un cierto esquematismo y simplificación de ese contenido plástico en cuanto a lo esencial, porque así lo exigen los procesos de repetición y de identificación visual.

Ahora podemos abordar ya la cuestión de dónde buscar esos primeros signos o distintivos que pudieron dar lugar a armerías o sea cuáles serían sus posibles soportes materiales. Desde la época del desarrollo de los núcleos urbanos, los símbolos del concejo que expresan su propia existencia autónoma diferenciada son el *sello* y la *seña* o pendón. Si el sello sirve para marcar la presencia del concejo en un acta, la seña cumple idéntico fin en una concentración de carácter militar. Los textos de los siglos XII, XIII y XIV que citan a estos dos objetos como los símbolos materiales del concejo son demasiado numerosos y conocidos para que nos entretengamos en enumerarlos. Ahora bien, uno y otro aparecían cargados de unos contenidos gráficos que los caracterizaban, que diferenciaban un sello concejil de otros y una seña de otras. Pero, pongamos atención, porque esos contenidos gráficos no pueden ser considerados como *emblemas* del concejo, en el sentido que aquí venimos dando al término *emblema*, porque no son trasladables de soporte, no son repetibles; caracterizan, individualizan aquel determinado soporte y nada más. Por ejemplo, el contenido gráfico de la seña es habitualmente diferente del propio del sello; mal podían constituir por sí mismos, es decir, abstraídos de sus respectivos soportes, el emblema del concejo. Conviene no olvidar esta distinción, porque a veces se ha razonado sobre la falsa base implícita de que tales contenidos gráficos son la misma cosa que el escudo de armas. Pero sí es verdad que esos contenidos gráficos fueron frecuentísimamente utilizados para construir posteriormente las armerías. La transposición del contenido gráfico del sello a un escudo de armas se practicó entre los siglos XV y XVI de modo casi sistemático, incluso cuando tal contenido se ajustaba mal al estilo heráldico. Y también, evidentemente, en época anterior, en el XIV, si bien éstos suelen estar mucho más acordes con la deseable sencillez y esquematismo del mejor estilo. En la Corona de Aragón, la seña tuvo un especial protagonismo en el aspecto emblemático, en claro contraste con lo que ocurría en los demás reinos españoles. Las pruebas de este aserto, gráficas y textuales, son muy interesantes, pero no es ésta la ocasión de exponerlas. Los reyes de Aragón concedieron muchas veces a comunidades vecinales el uso de su propia seña: *vexillum nostrum*. La más antigua, aquélla que Alfonso II expidió en 1187 a favor de los cónsules de la villa de Milhau, la primera donación conocida en Europa, aunque no de armerías, como erró-

neamente se viene repitiendo. En estas concesiones está el origen directo o indirecto de la extraordinaria frecuencia de las armas reales en las armas de municipios actuales de la corona aragonesa. Más tarde, los reyes acostumbraron a añadir algún elemento distintivo a esos pendones o enseñas concedidos a las villas. Recordaremos, como ejemplo, el caso de Burriana, en el que Pedro IV añade a los bastones reales un jefe azul con una corona de oro. Parece que Carlos III de Navarra imita en esto los usos aragoneses, porque en su privilegio del año 1423 cifra en el pendón, no en un escudo, el emblema que concede a la ciudad unificada de Pamplona. Pero este emblema se trasladó en el acto a un escudo de armas para los nuevos sellos, porque entonces ya se admitía corrientemente que las ciudades poseyeran armerías.

Existe un monumento singularmente ilustrativo acerca del paso desde simple contenido gráfico del sello a emblema representativo heraldizado, monumento que, pese a su ámbito meramente regional, no podemos dejar de comentar aquí. Me refiero a la ornamentación emblemática de las claves de bóveda del refectorio de la Catedral de Pamplona, fechable hacia 1330, una época muy interesante para la cuestión que nos ocupa, ya que nos hallamos en pleno período de transición. En estas claves de bóveda, en número total de 30, se dispuso, probablemente por primera vez en España, un armorial, una serie de armerías diferentes, fórmula ornamental originaria del ámbito anglo-francés y desarrollada allí en el siglo XIII como consecuencia plástica del interés y entusiasmo popular por las armerías. En Pamplona se pusieron los escudos de armas de los principales reyes del occidente de Europa y los de algunos ricos hombres navarros. Como novedad, aparecen entre ellos trasuntos de las figuras de los sellos de las principales villas del reino. Esta notabilísima inclusión de las villas que vienen a simbolizar el *tercer estado* y a completar así la representación emblemática del reino, es, según creemos, única en Europa en esta data y se debe al especial protagonismo político que las villas habían alcanzado en Navarra durante el dominio de los reyes de Francia. Pero lo que aquí nos interesa destacar es que esas figuras de los sellos de las villas no se presentan en un escudo de armas, como todos los demás emblemas, sino en un campo circular análogo al de los sellos. Esos contenidos gráficos de los sellos no eran pues armerías, por eso no se presentan en un escudo, pero iban ya camino de ser considerados emblema privativo y, como tal, trasladable de soporte. Este curiosísimo y singular ejemplo nos demuestra que el paso del simple contenido gráfico que caracteriza a un sello a emblema propio de la villa no se verificó de modo brusco, sino gradual, y que pudieron adquirir, siquiera parcialmente, el carácter emblemático como paso previo a ser absorbidos por el sistema heráldico y presentados, en consecuencia, en un escudo de armas.

ARMAS SIN SOPORTE PERSONAL

Tenemos ya así, surgidos como queda dicho y englobados en el sistema heráldico, unos escudos de armas cuyo titular o poseedor no es una persona natural, sino una villa o ciudad o —más generalmente— una entidad territorial, puesto que también han de ser incluidas en este grupo las armas propias de un reino. Debemos considerar, para rematar esta exposición, las relaciones entre estos dos grupos de armerías, las tradicionales, cuyo titular es una persona natural, y las de carácter territorial puro, carentes de ese soporte personal. Particularmente nos interesará el análisis de los casos mixtos, es decir, cómo y por qué ciudades y villas llevan armas personales y, a la inversa, de qué modo las armas territoriales llegan a ser incluidas entre las personales. El tema, así enunciado, es de gran complejidad, que hace imposible aquí una exposición minuciosa; ha-

bremos de limitarnos a algunas ideas básicas. La complejidad se deriva, como casi siempre que se trata del sistema heráldico, de que es éste un sistema en continua evolución, muchísimo más acusada en lo conceptual, es decir, en los usos y causas que lo motivan, que en lo meramente formal y gráfico. Acaso es ésta la razón profunda de que, como decíamos al principio, en los estudios heráldicos se haya dedicado una abrumadora preferencia a estos aspectos meramente formales, más inmediatos y evidentes, con manifiesto abandono de los aspectos humanos y sociales, donde reside realmente el interés de estos estudios.

Desde luego la diferente naturaleza entre las armerías de ambos grupos era claramente percibida en la época de mayor vivacidad del sistema heráldico: la edad media. Por eso, por ser de diferente naturaleza unas y otras, jamás se mezclaron entre sí y, en el período más antiguo, desde fines del XIII a mediados del XV por ejemplo, cuando se quiere expresar un sentido territorial se recurre siempre a armas personales. Unos ejemplos explicarán mejor lo dicho.

Las armas de los reyes de Aragón, los palos o bastones, se combinan sin dificultad con las de Sicilia, Urgel, Ampurias, etc., etc., armas todas que tuvieron soporte personal, pero jamás con las del *reino* de Aragón creadas por Pedro III, porque éstas eran de naturaleza diferente. Separadas, en escudos diferentes, aparecen todavía en las preciosas tallas en piedra que se guardan en el Museo de la ciudad, en las portadas de las ediciones del XVI de los Fueros y de los Anales de Zurita, etc. Sólo muy modernamente se reúnen en un escudo, cuando se ignoraban ya todas estas cosas.

Del mismo modo, cuando a partir de mediados del XIV se incluye en el concepto de linaje un componente territorial, de asentamiento geográfico, muchos grandes personajes unen a sus propias armerías genealógicas o de sangre cuarteles que expresan simplemente la posesión de una tierra, pero son siempre armas con soporte personal, que fueron antes llevadas por una persona natural poseedora de la tierra en cuestión. Como ejemplos, además de los mencionados, los condes de Urgel y de Ampurias de la casa real de Aragón, recordaremos las armas de los Álvarez de las Asturias que añade en bordura el futuro Enrique I por las tierras de Gijón y Noreña, las de Lara que añade de idéntica manera el futuro Fernando I de Aragón y las de Manuel que los señores de Villena añaden a las suyas de sangre de Aragón y Anjou.

La ruptura con este modo de pensar se produce ya al término del siglo XV, en las puertas de la edad moderna, y uno de los primeros ejemplos se halla en la máxima altura, cuando los Reyes Católicos añaden a sus armas de linaje, todas de pleno carácter tradicional, claro es, las que para la ocasión se atribuyen al reino de Granada, carentes de cualquier soporte personal. Esta mezcla, impensable en épocas anteriores, tuvo por otra parte escaso eco. Acaso pudiera aportarse como tal el escudo que ostenta el castillo de Belmonte, en el que a las armas de los Manuel se sobreponen otras, de carácter no personal, que parecen corresponder al propio territorio. Y, desde luego, el que puso en la puerta de su villa de Hita quizá el primer marqués de Santillana, en el que a las armas de los Mendoza se añadió una bordura cargada de hitas, mueble parlante que se venía ya usando como distintivo en los sellos de aquel concejo. Pero ya en tiempos del Emperador Carlos V la separación entre una y otra categoría de armerías es neta. En esta época aparecen con cierta frecuencia en sellos, medallas y estampas unas composiciones heráldicas que presentan todos o la mayor parte de los numerosísimos territorios que gobernaba el Emperador, muchas de esas armas de carácter territorial puro, puesto que jamás habían tenido un soporte personal. Así ocurría, por ejemplo, con varios de los reinos citados en el título grande de los reyes de España, que no tuvieron reyes privativos en la época de la creación heráldica, como Galicia, Toledo, Valencia,

etc. Ahora bien, todas estas armas sin soporte personal jamás se mezclan con las propias o “auténticas” del Emperador, sino que se disponen generalmente rodeándolas, en posición secundaria y en escudos separados. Tal fórmula es seguida también, por ejemplo, en la espléndida composición heráldica que preside la portada del palacio del Infantado en Guadalajara: las armas familiares del duque, acompañadas de su divisa, aparecen rodeadas, en una especie de collar, por las de sus numerosos señoríos.

BIBLIOGRAFÍA

- Faustino MENÉNDEZ PIDAL, *Heráldica medieval española. I. La casa real de León y Castilla*. Madrid, 1982.
- Faustino MENÉNDEZ PIDAL & E. GÓMEZ, *Matrices de sellos españoles, siglos XII al XVI*. Madrid, 1987.
- Adeline RUCQUIO, “Des villes nobles pour le Roi”. In *Realidad e imágenes de poder, España afines de la edad media. Actas del Coloquio “Genèse médiévale de l’Espagne moderne”*, Valladolid, 1988, pp. 195-214.
- Faustino MENÉNDEZ PIDAL, M. RAMOS & E. OCHOA de OLZA, *Sellos medievales de Navarra*. Pamplona, 1995.
- A. MONTANER FRUTOS, *El señal del rey de Aragón: Historia y significado*. Zaragoza, 1995.
- J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE & FAUSTINO MENÉNDEZ PIDAL, *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*. Pamplona, 1996.